



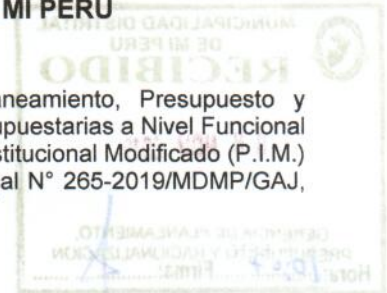
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2019-MDMP/GM

Mi Perú, 08 de Noviembre del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N°044-2019-MDMP/GPPR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cual propone la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional Modificado (P.I.M.) de la Entidad, correspondiente al mes de Octubre de 2019 y el Informe Legal N° 265-2019/MDMP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: (...)“Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”(...);

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, determina que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en la Directiva N°001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01, en su artículo 30° numeral 30.1, determina que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, se aprobó mediante Acuerdo Concejo N° 046-2018-AC/MDMP de fecha 27 de diciembre del 2018, por el monto de S/.27'820,799.00 (Veintisiete Millones Ochocientos Veinte Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles);

Que, Con Resolución de Alcaldía N° 280-2018- MDMP, de fecha 31 de diciembre del 2018, se Promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: Municipalidad Distrital Mi Perú que ascendió a Veintisiete Millones Ochocientos Veinte Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles (S/. 27'820,799.00);

Que, mediante el Informe N° 044-2019-MDMP/GPPR, el responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, da cuenta de las Notas para la Modificación Presupuestaria efectuadas dentro del Presupuesto Institucional vigente durante el mes de Octubre del año 2019, solicitando que mediante acto resolutorio se formalicen las Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) por el monto de **S/ 1'131,577.00 (Un Millón Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100 Soles)**, efectuadas en el Presupuesto Institucional de la Entidad, correspondiente al mes de Octubre de 2019, clasificadas en las fuentes de financiamiento, Rubro 07 (Fondo de Compensación Municipal), Rubro 08 (Impuestos Municipales), Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) y Rubro 18 (Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), conforme se sustenta y detalla en las Notas de modificación adjuntas al informe descrito;





Que, mediante Informe Legal N° 265-2019/MDMP/GAJ, el responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional de la entidad, correspondiente al mes de Setiembre 2019, presentadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, se encuentra dentro de los dispositivos legales aplicables, por lo que la declara procedente, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a los considerandos antes expuestos; y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, normativa presupuestal vigente y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP/ALC de fecha 05 de Agosto de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Formalizar las Notas de Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de Octubre del presente ejercicio fiscal 2019, por el importe de **S/ 1'131,577.00 (Un Millón Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100 Soles)**, efectuadas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2019, en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **Octubre** del presente ejercicio fiscal 2019.

NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

000000662	000000675	000000689	000000701	000000713	000000726	000000738	000000753
000000663	000000676	000000690	000000702	000000714	000000727	000000739	000000754
000000664	000000677	000000691	000000703	000000715	000000728	000000740	000000755
000000665	000000679	000000692	000000704	000000716	000000729	000000741	000000756
000000667	000000680	000000693	000000705	000000717	000000730	000000742	000000757
000000668	000000681	000000694	000000706	000000718	000000731	000000743	000000758
000000669	000000682	000000695	000000707	000000719	000000732	000000745	000000759
000000670	000000683	000000696	000000708	000000721	000000733	000000746	000000760
000000671	000000684	000000697	000000709	000000722	000000734	000000747	000000761
000000672	000000686	000000698	000000710	000000723	000000735	000000749	000000762
000000673	000000687	000000699	000000711	000000724	000000736	000000750	
000000674	000000688	000000700	000000712	000000725	000000737	000000751	

RESUMEN DE LAS NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENERICA	MONTO
07 - Fondo de Compensación Municipal	23: Bienes y Servicios	350,146.00
	25: Otros Gastos	42,961.00
TOTAL RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		393,107.00
08 - Impuestos Municipales	23: Bienes y Servicios	28,750.00
TOTAL RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES		28,750.00
09 - Recursos Directamente Recaudados	23: Bienes y Servicios	119,754.00
	26: Adquisición de Activos no Financieros	8,860.00
TOTAL RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECUADADOS		128,614.00
18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	21: Personal y Obligaciones Sociales	6,667.00
	23: Bienes y Servicios	490,669.00
	26: Adquisición de Activos no Financieros	83,770.00
TOTAL RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		581,106.00
TOTAL GENERAL		1,131,577.00



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remitir copia certificada de la presente Resolución y sus Anexos a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU


HUGO MEDINA NACAYAURI
Gerente Municipal

